



Y. A. P.

Juan<sup>co</sup> Sanchez zabala natural y vecino en esta  
 Villa ante V. S. S. Con la veneracion y respeto  
 que debe exponer: que siendo le preciso mudar de mora-  
 da a la de Cehegin por ciertos asuntos que le hinten  
 suplica se sirvan vormalde de vecino de esta villa y dar  
 le lo documento de su Conduita y proceder para poder  
 lo acaer en aquella.

Gracia y merced que solicita La Justificacion de  
 V. S. S. a quienes dios guarde muchos años servida.

Acuerdo de esta Villa de Bullas la mañana de hoy catorce  
 de febrero de mil ochocientos treinta, los S. S. del Ayun-  
 tamiento de la misma que constan del margen  
 y abajo firmaron los q. inter, estando celebra-  
 do ayuntamiento y enterados de lo anterior solicitud  
 de franco. Los d. l. acordaron: admitirle la  
 despedida de este vecindario, y respecto ha biven  
 observado buena conduita y no allarse entan-  
 tado ni procedido para la presentacion que ha  
 de hacer en la Villa de Cehegin decretaron se le li-  
 bre el regular testimonio, no viniendosse le pre-  
 sente en las cargas y reparos concegites  
 Asimismo se inteligenciaron de la d. l. orden que el  
 Sr. Entend. de Ventas de la Provincia se ciere co

